«Rechazando la inadmisibilidad y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don Manuel Flores Samaniego contra los actos presuntos de la Junta de Extremadura y del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz), debemos anular y anulamos los referidos actos por no estar plenamente ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se declara el derecho del actor a ser indemnizado por la Junta de Extremadura en la cantidad de un millón doscientas setenta y seis mil trescientas treinta y una (1.276.331) pesetas por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de ejecución de las obras a que se hace referencia en el expediente; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 15 de noviembre de 1999.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUISADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 146 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondientes a 146 expedientes, publicada en el D.O.E. número 45, de 17 de abril de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3326, en la vigésima de las filas correspondiente al expediente S.I.-98-1388-1, en la columna referente a la inversión donde dice «307.743», debe decir: «265.296» y en la columna referente a la subvención donde dice: «68.000», debe decir: «58.000».

Mérida, a 27 de octubre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014970.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: En L.M.T. existente propiedad C.S.E. Zafra 3 tramo entre C.T. Perú y C.T. Rosario.

Final: C.T. proyectado (celdas de línea entrada y salida).

Término municipal afectado: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,010.

Emplazamiento de la línea: En recinto hospitalario sito en antigua Ctra. N-432, en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.528.000.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-014970.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de octubre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO